DECRETO 68/2003
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Dirección Tránsito, Servicio Médico Sanitario y Operaciones Rurales e Islas. Se deja sin efecto la creación de dichos entes, aprobada por los decs. 3433/2001, 302/2002 y 4638/2002.
Del 15/12/2003; Boletín Oficial 16/12/2003

Visto:
Lo dispuesto por los Decretos N° 3433/01, N° 302/02 y N° 4638/02 del MGJ, mediante los cuales se crean las Direcciones Tránsito, Servicio Médico Sanitario y Operaciones Rurales e Islas, respectivamente; y
Considerando:
Que dichas direcciones dependientes de la Jefatura de Policía de Provincia, fueron creadas en el marco de los decretos citados con un propósito establecido y delineado en sendos actos administrativos;
Que en la actualidad resulta oportuno cesar el funcionamiento dichas direcciones, a fin de reorganizar la estructura orgánica de la policía de la Provincia.
Por ello, el Gobernador de la Provincia, decreta:

Artículo 1° - Déjase sin efecto a partir del presente, la creación de las Direcciones Tránsito, Servicio Médico Sanitario y Operaciones Rurales e Islas, establecido mediante los Decretos N° 3433/01, N° 302/02 y N° 4638/02 del MGJ, de acuerdo a los fundamentos expresados.
Art. 2° - Dispónese que el personal policial que presta servicios en dichos organismos sean destinados en las dependencias que la Jefatura de Policía de Provincia crea pertinente.
Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.
Art. 4° - Comuníquese, etc.
Busti; Urribarri.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos